

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintiséis de octubre de dos mil veintiuno

I. Se reconoce a la abogada *Margarita Santacruz Trujillo*, conforme el poder otorgado por la sociedad *Inversionistas Estratégicos S.A.S.-Inverst S.A.S.-*, quien a su vez actúa como apoderada de *Fiduciaria de Occidente S.A.* vocera y administradora del Patrimonio Autónomo *Fideicomiso Fiduoccodente Inser 2018*.

II. Conforme a lo solicitado y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 422 y 430 del C. G. P., se resuelve:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de *Fideicomiso Fiduoccidente Inser 2018* y en contra de *Alfredo Alexander Pico Torrente*, para que en el término de cinco (5) días pague las siguientes cantidades:

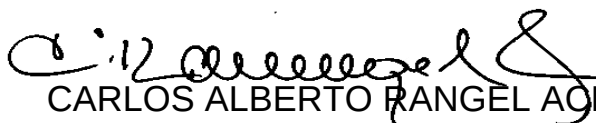
1. Por la suma de \$90'934.000 M/Cte, por concepto del capital insoluto del pagaré allegado como base de recaudo.

2. Por los intereses moratorios mercantiles sobre la suma de dinero enunciada en el numeral anterior, desde la presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total.(Art. 884 del C. Co.).

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese este auto conforme lo establecen los Arts. 291 y s.s del C.G.P., o conforme el Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez (2)

K.A. 2021-00870